



**ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (IMAS), EN EL EXPEDIENTE DE «SUBVENCIONES DIRECTAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE O SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA PALIAR EL AISLAMIENTO SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (2022)».**

Con fecha 14 de noviembre de 2024 se ha dictado Resolución número R0000088954 de la Sra. Directora Insular de Acción Social, a través de la cual se resuelve la solicitud de modificación de la subvención otorgada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Convocatoria de **«Subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022)»**, y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Resolución número R0000037140, de fecha 24 de mayo de 2022, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la convocatoria de **«Subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022)»**, resultando beneficiarias de la misma, entre otras, la siguiente entidad conforme se detalla:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
E2022001310S00011	ORGANISMO AUTÓNOMO DE ATENCIÓN SOCIAL	Q38004901	<b>162.292,93 €</b> <i>* De los cuales, 7.894,74 € deben destinarse a actividades dirigidas a personas mayores con certificado de discapacidad.</i>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q	Firmado	15/11/2024 08:40:24
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 1/8



**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en los apartados dispositivos sexto y séptimo de la citada resolución, en sintonía con lo que ya disponía la base 16 de las reguladoras de la citada convocatoria, los plazos, respecto a la subvención concedida, son los siguientes:

- Plazo de ejecución: desde el **1 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.**
- Plazo de justificación: desde **el 1 de enero hasta el 1 de marzo de 2024**, siendo, por tanto, esta última fecha el **término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

**TERCERO.-** En la fecha y registro de entrada que se indican a continuación, por tal entidad se solicita **ampliación del plazo de ejecución** de la referida subvención, conforme al siguiente detalle, cuya estimación tiene lugar mediante Resolución número R0000066305, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Sra. Directora Insular de Acción Social:

ENTIDAD Y EXPEDIENTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	AMPLIACIÓN SOLICITADA Y MOTIVO EXPUESTO
<p>ORGANISMO AUTÓNOMO DE ATENCIÓN SOCIAL</p> <p>NIF: Q3800490I</p> <p>E2022001310S00011</p>	<p>07/11/2023</p> <p>REGAGE23e00075991282</p>	<p><b>AMPLIACIÓN SOLICITADA:</b> 12 meses; <u>hasta diciembre de 2024.</u></p> <p>«Con el objeto de ejecutar el proyecto de ocio y tiempo libre con las personas mayores denominado “Tiempo en positivo”, se estableció un período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2023. Si bien, por motivos de tramitación y generación de crédito, no se ha podido iniciar la contratación del personal al mismo, hasta el mes pasado.</p> <p>Atendiendo a lo manifestado anteriormente, se ha comenzado la intervención de ejecución de las actividades de ocio y tiempo libre, tanto individuales como colectivas en el mes de octubre del presente ejercicio, para mejorar el estado biopsicosocial de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, para superar el aislamiento social y la soledad, promoviendo un envejecimiento activo, bienestar social y la mejora de la salud física, mental y emocional. Dicha intervención requiere de su prórroga para poder dar continuidad en el tiempo a dichas personas y afianzar los cambios positivos logrados, así como poder llegar a muchas más personas que lo precisan.»</p>

**CUARTO.-** Con fecha 28 de octubre de 2024 y registro de entrada número R0000066305 de la Corporación Insular, se presenta nuevamente por el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS) solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto en los siguientes términos:

«Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000013463, de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobaron las «Subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022)», por un importe de un millón de euros (1.000.000 €), con número de subvención asignado en el SIGEC 2022-000228, Propuesta A Nº 22-002424, ítem de gasto número 22-004120, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-46240. A través del citado acuerdo, también se acordó publicar las bases reguladoras de la misma en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, que se efectúa en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, número 42, de fecha 8 de abril de 2022, identificándose la referida línea en la BDNS con el código 620296.

El Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Atención Social solicitó el 26 de abril de 2022, la citada subvención, habiéndose concedido la misma por Resolución número R0000037140, por parte de la Sra.

Código Seguro De Verificación	RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	15/11/2024 08:40:24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8	

consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de fecha 24 de mayo de 2022, en los siguientes términos: "(...)162.292,93 € \* De los cuales, 7.894,74 € deben destinarse a actividades dirigidas a personas mayores con certificado de discapacidad. (...)".

El plazo de ejecución de la citada subvención era el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo el plazo de justificación desde el 1 de enero hasta el 1 de marzo de 2024, siendo, por tanto, esta última fecha el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa. Ahora bien, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicitó el 7 de noviembre de 2023 una ampliación del plazo de ejecución de 12 meses, basándose en que la ejecución del proyecto de ocio y tiempo libre con las personas mayores denominado "Tiempo en positivo", "(...) se estableció un período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2023. Si bien, por motivos de tramitación y generación de crédito, no se ha podido iniciar la contratación del personal al mismo, hasta el mes pasado. Atendiendo a lo manifestado anteriormente, se ha comenzado la intervención de ejecución de las actividades de ocio y tiempo libre, tanto individuales como colectivas en el mes de octubre del presente ejercicio, para mejorar el estado biopsicosocial de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, para superar el aislamiento social y la soledad, promoviendo un envejecimiento activo, bienestar social y la mejora de la salud física, mental y emocional. Dicha intervención requiere de su prórroga para poder dar continuidad en el tiempo a dichas personas y afianzar los cambios positivos logrados, así como poder llegar a muchas más personas que lo precisan. (...)". Resolviéndose por Resolución número R0000066305 de la Sra. Directora Insular de Acción Social, de fecha 15 de noviembre de 2023, en la que se dispuso: "ÚNICO.- Autorizar las solicitudes de modificación presentada por las entidades que se indican a continuación, referida a la ampliación del plazo de ejecución del objeto de la subvención concedida en el marco de las «Subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022)», mediante Resolución número R0000037140, de fecha 24 de mayo de 2022, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, conforme al siguiente detalle: (...)", ampliándose el plan de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, y el plazo de justificación hasta el 1 de marzo de 2025. El Instituto Municipal de Atención Social (en adelante, IMAS) cuando diseña y presupuesta el proyecto en cuestión que se subvencionaría a través de la citada subvención propuso que se incorporaría para la ejecución del mismo al menos dos funcionarios/as interinos/as vinculados a plazas de Educador/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, que desempeñarían funciones propias de los puestos de trabajo con la misma denominación, con complemento de destino de nivel 22 y complemento específico de 525 puntos.

Se procedió a solicitar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para disponer de su lista de reserva para nombramientos de funcionarios/as interinos/as de las plazas de Educador/a, sin que fuera posible proceder a su uso debido ya que la misma estaba incluso agotada para cubrir las plazas vacantes que disponía dicha Corporación. Solo se ha conseguido culminar un nombramiento de una funcionaria interina, que se inició en septiembre de 2023, al que se hizo referencia en la solicitud de ampliación presentada en el ejercicio anterior, gracias a la cesión de la lista de reserva del IASS.

Incluso con posterioridad a la ampliación de la ejecución del proyecto de la subvención, se ha continuado haciendo gestiones desde el IMAS, destinadas a cubrir otro nombramiento de funcionario/a interino/a, pero no ha sido posible, no solo porque no se haya obtenido que acepte otro funcionario/a interino/a para poder culminar el proyecto presentado con dos efectivos, sino que el resto de administraciones locales no disponen de listas para cubrir nombramientos de esta categoría profesional.

A pesar de contar con una única funcionaria interina adscrita en exclusiva a la ejecución del proyecto, desde septiembre de 2023 se inicia el Proyecto "Tiempo en Positivo", cuyo objeto es prestar un acompañamiento y apoyo socioeducativo en el entorno próximo, para que las personas mayores participantes, en situación de vulnerabilidad, mediante la realización de actividades individuales y/o colectivas socioeducativas de ocio y tiempo libre saludable, hacer frente y superar el aislamiento social y la soledad. A su vez pretende promover un envejecimiento activo y la mejora del bienestar social, tanto de la salud física, como mental y emocional y adquieran conocimientos y pautas adecuadas en sus rutinas y actividades de la vida diaria, que incidan favorablemente en su estilo de vida y que permitan seguir manteniendo y mejorando su capacidad funcional y autonomía.

El objetivo general es mejorar la calidad de vida y el bienestar social de las personas mayores del municipio que se encuentran en situación de vulnerabilidad por aislamiento social y soledad a través de su participación en actividades socioeducativas, individuales y/o colectivas, de ocio y tiempo libre positivas y saludables, de promoción de un envejecimiento activo, tanto en el domicilio como en el entorno próximo.

#### Objetivos:

- Estimular las capacidades funcionales, cognitivas y emocionales de las personas.
- Favorecer la autonomía y autoestima de las personas.
- Fomentar la participación comunitaria, la interacción social y las relaciones, teniendo en cuenta el perfil de la persona.

Código Seguro De Verificación	RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	15/11/2024 08:40:24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8	

- Dar visibilidad al perfil de personas atendidas.

**Acciones realizadas:**

- Recepción de casos derivados por parte de equipo técnico del programa de atención a personas mayores en situación de vulnerabilidad.

- Visitas a domicilio para realizar valoración de incorporación al Proyecto.

- Diseño, planificación y ejecución de actividades, teniendo en cuenta gustos, preferencias y deterioro cognitivo, combinando el carácter lúdico con el terapéutico.

- Definición del material socioeducativo necesario para llevarlo a cabo.

- Detección de necesidades afectivo motivacionales, sociales y de salud y búsqueda de recursos de apoyo propios o externos.

- Orientación a la familia o cuidadores/as e implicación en la medida de lo posible.

Hasta el momento se han beneficiado 43 personas mayores del municipio en alta en el programa de personas mayores en situación de vulnerabilidad.

(...)

De los datos extraídos hasta la actualidad a través del pase pruebas, observación e información dada por parte de las personas beneficiarias, familiares y/o cuidadores se destacan resultados positivos en cuanto a mejora del estado biopsicosocial.

A través de la ejecución del Proyecto "Tiempo en Positivo" se han llevado las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos, pero, de forma paralela, se han detectado otras necesidades que han supuesto nuevas actuaciones en coordinación con el equipo de Vulnerabilidad. De ellas, debemos destacar el acercamiento de los recursos ofrecidos por el Ayuntamiento a las personas beneficiarias al domicilio, el asesoramiento ante dudas relacionadas con la Administración, así como la información, contacto y/o derivación a recursos externos que den respuesta a necesidades, dificultades o enfermedad diagnosticada, fragilidad, discapacidad y/o dependencia a la persona beneficiaria.

Por todo lo descrito se valoran muy positivos los resultados, la necesidad por tanto de dar continuidad al proyecto y seguir interviniendo con las personas que se están beneficiando y poder llegar a más personas mayores que lo precisan del municipio.

Por todo lo expuesto, es **por lo que se solicita la ampliación de la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o fecha máxima que determine el propio Cabildo Insular de Tenerife del objeto de la subvención concedida en el marco de las «Subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022)», mediante Resolución número R0000037140, de fecha 24 de mayo de 2022, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, concedida al IMAS.»**

**QUINTO** .- Con fecha 11 de noviembre de 2024, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la autorización de la solicitud de modificación presentada por el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), en el expediente de «Subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022)», en los términos que constan en el mismo.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.- Del Régimen Jurídico.** El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000013463, de fecha

Código Seguro De Verificación	RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	15/11/2024 08:40:24
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8



31 de marzo de 2022, y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.- De las solicitudes de modificación (plazo de ejecución).** En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 16 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases Reguladoras, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, debe resolverse en sentido **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la **modificación del plazo de ejecución** del objeto de la subvención solicitada, comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1. La modificación solicitada no tiene incidencia en el objetivo pretendido con el objeto subvencionado ya que sólo afecta al aspecto temporal de la actividad subvencionada; por tanto, se continúa cumpliendo con la finalidad pretendida en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	15/11/2024 08:40:24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8	

2. Asimismo, con la citada modificación no se alteran los requisitos que motivaron la concesión de la subvención; únicamente se modifica una condición de la concesión (el plazo de ejecución) con motivo de las dificultades para ejecutar el objeto de la misma en el periodo establecido para ello, de acuerdo con los motivos expresados en la solicitud presentada, indicados en el antecedente cuarto del presente documento. Lo que nos lleva a confirmar, en este punto, que las circunstancias que motivan la modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida en su momento.
3. Además, las solicitudes se han presentado antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad objeto de subvención; esto es el 31 de diciembre de 2024; por lo que, en este sentido, se entiende que el requisito respecto al plazo se cumple conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

Es más, la modificación de los plazos de ejecución que nos ocupa responde, precisamente, a la necesidad de facilitar el cumplimiento de la actividad, objeto de subvención, en aras de la consecución del objetivo último de la convocatoria: la realización de actividades de ocio y tiempo libre encaminadas a superar el aislamiento social y la soledad de las personas mayores a través de actividades individuales y/o colectivas que ayuden a promover un envejecimiento activo, el bienestar social y la mejora de la salud física, mental y emocional.

Por lo que a la vista de lo expuesto procede, en consecuencia, autorizar la modificación del plazo de ejecución del objeto de la citada subvención, considerando adecuado como nuevo término el indicado en el apartado dispositivo único del presente documento.

**TERCERA.- Del plazo de justificación.** El artículo 70.1 del RLGs faculta al órgano concedente a los efectos de que otorgue «una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero».

Asimismo, el artículo 32.1 de la LPAC, permite a la Administración «conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero».

No obstante lo anterior, en el supuesto que nos ocupa, en realidad, no habría una ampliación del plazo de justificación, puesto que **continuaría siendo el mismo**, de dos (2) meses tras el fin del plazo de ejecución; lo que se produciría sería un desplazamiento de su fecha concreta de expiración, al depender de la finalización de un periodo que se toma de referencia.

**CUARTA.- De la competencia.** El órgano competente para aprobar las posibles modificaciones de las **condiciones de concesión**, es el órgano concedente, que en el caso que nos ocupa, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la

Código Seguro De Verificación	RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	15/11/2024 08:40:24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8	

base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, es la Sra. Directora Insular de Acción Social, ya que conforme al Acuerdo número AC0000018558, de fecha 19 de julio de 2023, relativo al «Nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular» ostenta competencia en «Programas de dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos».

**QUINTA.- Del recurso.** Siguiendo la Circular 1/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, emitida por la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, relativa a los requerimientos entre Administraciones Públicas, a través de la cual se interpreta la Sentencia número 754/2020, de 11 de junio, de la Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, así como lo dispuesto por el artículo 44 de la LRJCA, en los litigios entre Administraciones públicas, no cabe interponer recurso en vía administrativa, por lo que cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el precitado precepto.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

**ÚNICO.- Autorizar** la solicitud de **modificación** presentada por el Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), con NIF Q3800490I, referida a la **ampliación del plazo de ejecución** del objeto de la subvención concedida en el marco de las «Subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre (2022)», mediante Resolución número R0000037140, de fecha 24 de mayo de 2022, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de tal manera que el plazo queda ampliado hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Como consecuencia de esta autorización, **el plazo de justificación** para la citada entidad, aunque continúa siendo el mismo, de **dos (2) meses tras la finalización del plazo de ejecución**, este se **desplaza** en el tiempo, acompañando al plazo de referencia, de tal manera que el periodo para la presentación de la documentación justificativa queda establecido entre el 1 de enero y el **28 de febrero de 2026**, siendo esta última fecha, el término del plazo indicado.

Contra la presente Resolución, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** estable-

Código Seguro De Verificación	RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M <sup>a</sup> Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	15/11/2024 08:40:24	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8	

*cido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»*

(documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	15/11/2024 08:40:24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RujAt09dTWPxjBtYfenG4Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	8/8	